

DECRETO 2270/1969, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) de unos terrenos en el citado término municipal para la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete se autorizó al Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) para ceder gratuitamente al Estado los terrenos de su propiedad anteriormente referidos.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el mismo al fin anteriormente indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) a favor del Estado de seis fincas, libres de cargas y gravámenes, sitas en dicho término municipal, las cuales quedarán agrupadas en una sola, con una superficie total de diez mil ciento diecisiete coma quince metros cuadrados, y tendrá los linderos siguientes: A Oriente, con la calle Roger de Flor; a Poniente, parte con don José Lobet Reveter y parte con terrenos de propiedad municipal, destinado a zona verde; al Sur, con terrenos donde se ubican las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional y parte con terrenos de Asunción Corbera, y al Norte, con una calle sin nombre todavía, y que une la calle Roger de Flor con el futuro paseo lindante con el río Congost. Las referidas seis parcelas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, de la forma siguiente: Parcela a), al folio ciento ochenta del tomo quinientos treinta y cuatro, libro setenta y cinco, finca número seis mil ciento setenta, inscripción primera.

Parcela b), al folio doscientos diecinueve del tomo cuatrocientos tres del archivo, libro cincuenta y nueve, finca número novecientos sesenta y cinco, inscripción quinta.

Parcela c), al folio ciento quince del tomo trescientos dieciséis del archivo, libro cuarenta y seis, finca número seiscientos treinta y nueve, inscripción octava.

Parcela d), al folio setenta y cuatro del tomo cuatrocientos ocho del archivo, libro sesenta, finca número cuatro mil novecientos ochenta y uno, inscripción primera.

Parcela e), al folio sesenta y dos del tomo cuatrocientos ocho del archivo, libro sesenta, finca número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que, en nombre del Estado, concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2271/1969, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jijona de una parcela de terreno sita en el mismo término municipal, con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Jijona ha sido ofrecido al Estado una parcela de una extensión superficial de siete mil quinientos metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jijona (Alicante) de un

solar de siete mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, y que linda: Por el N., con D. Fernando; S., acequia tapada; E., camino acequia tapada, y O., azagador ensanche del Municipio.

La citada finca se formará con la agrupación de otras dos, una de cinco mil doscientos cuarenta metros cuadrados, inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad, al folio ciento ochenta y dos, tomo quinientos cuarenta y tres, libro ciento tres, finca número cinco mil quinientos cincuenta y dos, y con otra de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, la cual será objeto de segregación de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento ochenta y ocho, tomo cuatrocientos sesenta y siete, libro ochenta y nueve, finca número cuatro mil sesenta y cuatro.

La citada finca se destinará a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2272/1969, de 25 de septiembre, por el que se deja sin efecto el 2629/1967, de 11 de octubre, que aceptaba la donación al Estado por el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de 15.798 metros cuadrados, con destino a campo agrícola del Instituto de Enseñanza Media.

Acceptada mediante el citado Decreto la donación hecha al Estado por el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con destino a campo de prácticas agrícolas del Instituto de Enseñanza Media, posteriormente se manifestó por la Corporación Municipal donante no poderse otorgar la escritura oportuna, debido a haberse decidido por la misma la modificación de los linderos y superficie de aquella en virtud de un nuevo plan de urbanización y en beneficio del indicado Instituto, a lo cual el Ministerio de Educación y Ciencia ha prestado su conformidad al cambio o modificación de dicho término.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda sin efecto, por los motivos expresados, el Decreto dos mil seiscientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de once de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos sesenta, de treinta y uno de dicho mes, por el que se aceptó la donación gratuita que hizo al Estado el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y tres metros cuadrados de superficie, con destino a un campo para prácticas agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media de la localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2273/1969, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación gratuita que hace al Estado el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de 12.779 metros cuadrados, con destino a campo de prácticas agrícolas del Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de doce mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, con destino a campo de prácticas agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media.